



## RESOLUCIÓN No. 85 DE 2024

***“Por medio de la cual abre nuevamente y se amplía el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”***

---

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la ley 397 del 1997, Ley General de Cultura, modificada por la ley 1185 del 2008, en su artículo 57 crea el sistema general de cultura y lo define como: “el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC es el establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio jurídico independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito.

Que el Acuerdo 01 de 2003 expedido por el Consejo Distrital de Cartagena de Indias establece que el Sistema Distrital de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que la precitada norma, además, indica en su artículo 3° que El sistema Distrital de cultura estará coordinado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.



## RESOLUCIÓN No. 85 DE 2024

### ***“Por medio de la cual abre nuevamente y se amplía el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”***

Que el Artículo 1° del Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007, expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece que los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C, *“son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades distritales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y el desarrollo cultural de las áreas correspondientes”*.

Que, en ese sentido, por medio de la resolución No. 68 del 12 de abril de 2024, se dio apertura a la presente convocatoria, cuyo objeto es *“Seleccionar a los integrantes que conformarán el Consejo de Área Artística de Cartagena de Indias D. T. y C., durante el período 2024-2026, en el área de: “Artes Literarias”*”.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento *“Bases de la Convocatoria”*, el día 26 de abril de 2024, se dio cierre a la etapa de inscripción y posteriormente el día 29 de abril de 2024, se publicó el Acta de Inscritos en el marco de esta misma Convocatoria para la conformación del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias *“2024 – 2026”*.

Que, continuando con el cronograma de la convocatoria, se realizó la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias de la resolución No. 77 del 30 de abril de 2024, donde se manifestó el estado de las propuestas inscritas y se dio apertura a la etapa de subsanación de las mismas.

Que, por medio de la resolución No. 82 del 07 de mayo de 2024, se publicó el listado de personas habilitadas en el marco de la convocatoria para la conformación del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026, así:

ASPIRANTES A CONSEJEROS						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	ROSMERY PAOLA ARMENTEROS HERRERA	1045735582	SI			
2	SARA MILENA PORTO HERNANDEZ	1007120304	SI			
3	JUAN ANDRÉS CHALELA LOMAZZI	392107	SI			
4	FAVIO SARMIENTO SEQUEDA	91526290	SI			
5	TATIANA MARGARITA RABAT ZÚÑIGA	1129581316	SI			
6	CRISTIAN JOSE TORRES CASSIANI	73207717	SI			



## RESOLUCIÓN No. 85 DE 2024

**“Por medio de la cual abre nuevamente y se amplía el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”**

ASAMBLEISTAS						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	YURANYS ESTHER BARRIOS VEGA	1052730815	SI			
2	RUBEN DARÍO HERNÁNDEZ CASSIANI	73109870	SI			
3	EDGAR ALFREDO QUECEDO CHÁVEZ	1050972277	SI			
4	UBALDO JOSÉ ELLES QUINTANA	9072919	SI			
5	MARTIN SALAS AVILA	78692405	SI			
6	NEMESIO ENRIQUE CASTILLO SERRANO	73081611	SI			
7	MIGUEL ALFONSO MONTES CURI	1047474159	SI			

Que, en vista de que dentro de esta convocatoria solo resultaron inscritos y habilitados seis (06) Consejeros de Área, se hace necesario abrir nuevamente esta convocatoria con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1305 de 2007, que establece que cada uno de los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C. debe estar conformado por un mínimo de 7 y un máximo de 9 integrantes, de la siguiente manera:

- “Un (1) representante de la División de Promoción Cultural del IPCC o su delegado. El delegado será la persona encargada de la División de Promoción Cultural o quien haga sus veces.
- Tres (3) representantes por los artistas de la respectiva área. Uno de estos representantes será delegado por los miembros de la respectiva área para que forme parte de los consejos locales de cultura.
- Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.
- Dos (2) representantes de los sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área artística respectiva”

Que, en mérito de lo expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC,



## RESOLUCIÓN No. 85 DE 2024

**“Por medio de la cual abre nuevamente y se amplía el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abierta la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”:

**ARTICULO SEGUNDO:** Ampliar el plazo de la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”, de conformidad con el siguiente cronograma:

### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de cierre de Inscripción	Jueves, 16 de mayo de 2024 a las 04:00pm.
Publicación de listado de inscritos	Jueves, 16 de mayo de 2024.
Publicación de estado de propuesta (habilitados, rechazados y con documentos por subsanar)	Jueves, 16 de mayo de 2024.
Etapa de subsanación.	Desde el jueves, 16 de mayo al viernes 17 de mayo hasta las 12 del mediodía.
Publicación de habilitados	Viernes 17 de mayo.
Asamblea de selección Artes Literarias	Sábado, 18 de mayo de 2024.
Publicación acto administrativo	Lunes, 20 de mayo de 2024.

**NOTA:** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC

**ARTICULO TERCERO:** Tómense como referencia para la ampliación de la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”, lo resuelto a través de Resolución No. 68 DE 2024 del 12 de abril de 2024, junto con las Bases de esta convocatoria adoptadas mediante la misma resolución, con excepción del numeral 7. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA, que modifica esta resolución, en su artículo segundo.



## RESOLUCIÓN No. 85 DE 2024

**“Por medio de la cual abre nuevamente y se amplía el plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”**

**ARTICULO CUARTO:** Ténganse en cuenta para la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”, el listado de consejeros y asambleístas ya habilitados mediante la resolución No. 82 del 07 de mayo de 2024, al igual que las que se presenten hasta la fecha de cierre estipulada en el cronograma que se encuentre vigente.

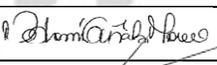
**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Nohemi Gonzalez Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Revisó	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC	